



POLITÉCNICA

escuela técnica superior de
ingeniería
y **d**iseño
industrial

Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Diseño Industrial

Normativa de Concesión de Distinciones

Aprobada en Junta de Escuela el 20 de febrero de 2015

1.- Distinción de la Escuela por servicios prestados en la misma.

- 1.1.- Se concederá la Distinción de la Escuela al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios cuando se alcancen los veinte años de servicios prestados a la Escuela.
- 1.2.- Se concederá de forma automática, siempre y cuando en el momento en el que proceda, el interesado no se encuentre en situación de expediente disciplinario o recaiga sobre él algún tipo de sanción, en cuyo caso, la concesión será acordada por la Junta de Escuela.
- 1.3.- A efectos de esta normativa, el cómputo se realizará tomando como referencia la fecha de incorporación a la Escuela y el tiempo de permanencia, independientemente de la dedicación.
- 1.4.- Tendrá derecho a esta distinción el personal que a partir de la entrada en vigor de esta normativa, esté en servicio activo y cumpla los requisitos indicados anteriormente.
- 1.5.- Dentro del año natural en el que se alcance el periodo de los veinte años de servicio, se procederá a la entrega de la Distinción de la Escuela, junto con un diploma acreditativo, dentro del solemne Acto Académico de Entrega de Diplomas.
- 1.6.- En la Distinción de la Escuela a los veinte años de servicio deberá figurar el emblema y el nombre de la Escuela, el año de concesión y la inscripción:

“La ETSIDI a (D./D^a nombre y dos apellidos de la persona distinguida) en agradecimiento por sus 20 años de dedicación. (Madrid, año).”

2.- Reconocimiento al personal jubilado de la Escuela.

- 2.1.- A los efectos de reconocimiento de servicios, se concederá una distinción a todo el personal del Centro que en el momento de su jubilación se encuentre en situación de servicio activo en la ETSIDI.
- 2.2.- Tal reconocimiento tendrá lugar de forma automática, siempre y cuando el interesado no se encuentre en situación de expediente disciplinario o recaiga sobre él algún tipo de sanción, en cuyo caso la concesión o denegación del reconocimiento será decisión de la Junta de Escuela.

2.3.- La entrega de estos reconocimientos se realizará dentro del solemne Acto Académico de Entrega de Diplomas, inmediatamente posterior a la fecha de jubilación.

2.4.- En la Distinción de la Escuela como reconocimiento a los años de servicio deberán figurar los emblemas de la Escuela y de la Universidad Politécnica de Madrid y la siguiente inscripción:

“La Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid a (D./D^a nombre y dos apellidos del destinatario del reconocimiento) en agradecimiento a sus años de servicio. (año de concesión)”

Disposición Adicional:

Esta normativa sustituye a la aprobada en la sesión de Junta de Escuela celebrada el 1 de marzo de 2007.

Disposición Final:

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Escuela.